



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD/RC/16251/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ING. CARLOS ALBERTO RUÍZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PERSONA JURÍDICA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SEAPAL-VALLARTA"; POR OTRA PARTE, COMPARECE LA **Eliminado** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BLACK ECCO TI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AMBAS PARTES EN LO SUCESIVO PODRÁN SER DENOMINADAS EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- EL "SEAPAL-VALLARTA" DECLARA:

- A. Por conducto del ING. CARLOS ALBERTO RUÍZ HERNÁNDEZ, que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante Acuerdo Edilicio 251/2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado el día 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 2, Número 07, en Sesión Extraordinaria, en correlación con el Acuerdo Edilicio 272/2020 de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte, publicado el 05 cinco de febrero del año 2020 en el mismo órgano de difusión; cuya finalidad es la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.
- B. El ING. CARLOS ALBERTO RUÍZ HERNÁNDEZ, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, representación que le fue conferida en términos del artículo 30, fracción II del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, al haber sido designado Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; por el Arq. Luis Ernesto Munguía González Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acta protocolizada de Sesión Ordinaria y de Instalación del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 08 de octubre del año 2024, contenida en la Escritura Pública No. 54,119 cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve de fecha 23 del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco José Ruiz Higuera, Notario Público Titular número 3 de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; mediante la cual se le otorgan poderes y el carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas y actos de administración; por lo que cuenta con las atribuciones y facultades necesarias para suscribir el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD/RC/16251/2024, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.



- C. Que tiene su domicilio en Avenida Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- D. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la suficiencia presupuestal contenida en las **partidas 327001 y 353001** para la adquisición de una **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, 180 (MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC -CPS NCE - ANNUAL) (ANTES OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS), 100 (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD - CSP - NCE - ANNUAL)** de acuerdo con la "PROPUESTA ECONÓMICA" ofertada por "EL PRESTADOR" de fecha **03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, misma que cumple con el oficio número **SEAPALPV/DG.1087/2024** de fecha **07 siete de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** y la **REQUISICIÓN DE COMPRA FOLIO 16,251** de fecha **03 octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** misma que podrá ser adicionada o modificada, de conformidad con las necesidades y/o requisitos del "SEAPAL-VALLARTA".
- E. Para la administración y vigilancia del cumplimiento del presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD/RC/16251/2024**, se designa al **Titular de la Jefatura de Informática y la Titular de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén** ambos del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.
- F. La **Jefatura de Informática** del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; como área requirente y solicitante de la compra, bajo **Requisición de Compra** con folio **16,251 de fecha 03 del de octubre año 2024 dos mil veinticuatro**, se hará cargo de supervisar, inspeccionar y recibir a entera satisfacción a nombre del "SEAPAL - VALLARTA", el **SERVICIO** ejecutado y contratado como es el **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, 180 (MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC -CPS NCE - ANNUAL) (ANTES OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS), 100 (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD - CSP - NCE - ANNUAL)**, descrito en la "PROPUESTA ECONÓMICA" ofertada por "EL PRESTADOR" de fecha **03 tres de octubre del año 2024 del año 2024 dos mil veinticuatro**.

II.- "EL PRESTADOR"DECLARA:

- A. **BLACK ECCO TI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es una Persona Moral constituida bajo el amparo de las leyes mexicanas, tal y como consta en Escritura Pública 153,401 ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos uno, de fecha **04 cuatro de julio del año 2019 dos mil diecinueve**, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguarío, Titular de la Notaría Pública 121 ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal; inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con Folio Mercantil Electrónico N-2019070220; que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **BET190705434**, con domicilio en Calle Privada de Corina, número 18, colonia Del Carmen, Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04100, teléfono de contacto: (0155) 53553086; y que está en aptitud de suministrar la **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, 180 (MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC -CPS NCE - ANNUAL) (ANTES OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS), 100 (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD - CSP - NCE - ANNUAL)** en los términos señalados en el presente contrato.



- B. Que para efectos del presente acto contractual, comparece la C **Eliminado**, quien se identifica con Credencial Para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector **Eliminado** con carácter de Representante Legal de **BLACK ECCO TI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como consta en Escritura Pública 153,401 ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos uno, de fecha 04 cuatro de julio del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública 121 ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal; inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con Folio Mercantil Electrónico N-2019070220; documento que contiene la designación a su favor, **MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD/RC/16251/2024** y que hasta la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.
- C. Que conoce las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; comprometiéndose a su estricto cumplimiento. Asimismo, declara que conoce las necesidades y características del **SERVICIO** que requiere **"SEAPAL-VALLARTA"** y ha considerado todos los factores que intervienen para su adquisición, para lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como que su personal cuenta con la experiencia y capacidad requerida objeto de este contrato. Asimismo, manifiesta su conformidad con las condiciones, obligaciones y derechos estipulados en el presente contrato.

### III.- LAS "PARTES" DECLARAN:

- A. El 03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro mediante oficio número **J.I.096/2024** dirigido a la Unidad Centralizada de Compras de SEAPAL-VALLARTA solicitando Dictamen de Adjudicación Directa para el **"LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, 180 (MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC -CPS NCE - ANNUAL) (ANTES OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS), 100 MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD - CSP - NCE - ANNUAL"** signada por el LIC. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONRROY, Director Administrativo y la I.S.C. VERONICA DELGADILLO MOTA Jefa de Informática, ambos del Sistema de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que redacta la **URGENTE** necesidad de adquirir un **"LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, 180 (MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC -CPS NCE - ANNUAL) (ANTES OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS), 100 (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD - CSP - NCE - ANNUAL)"**, en virtud de renovar las licencias de Microsoft 365 Business Básicas y Estándar, ya que corresponden a los correos electrónicos del Organismo, siendo de carácter urgente al tener la necesidad de conservar el histórico y funcionalidad de los correos institucionales ya que para efectos legales estos tienen validez, al, es de suma importancia tener el **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, 180 (MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC -CPS NCE - ANNUAL) (ANTES OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS), 100 MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD - CSP - NCE - ANNUAL"** a la brevedad posible, evitando la inminente deficiencia en el servicio y trabajos de este Organismo. Ante dichas manifestaciones y para prevenir las afectaciones que se causarán, con fundamento en el artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emitió la Autorización



de Erogación de fecha **07 siete de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** por parte del Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para que se realizará la adquisición a la brevedad del **SERVICIO** requerido de acuerdo con la "**PROPUESTA ECONÓMICA**" ofertada por "**EL PRESTADOR**", de fecha **03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, que cumple con las necesidades solicitadas por el área requirente, asimismo tomando en consideración los anexos presentados por "**EL PRESTADOR**" y el buen historial de los servicios otorgados a nivel Nacional.

- B.** Que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD/RC/16251/2024**, con fundamento en lo establecido por los artículos 1° puntos 1, 2 y 4, artículos 3, 5 y 47 al 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo los numerales 1, 2, 3, 38 al 55, 62 al 98, 101 al 116 y 141 al 154 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de igual manera los artículos 2, 5 y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y artículos aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; **SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, 180 (MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC -CPS NCE - ANNUAL) (ANTES OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS), 100 (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD - CSP - NCE - ANNUAL)** de fecha **03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, firmado por el LIC. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONRROY, Director Administrativo y la I.S.C. VERONICA DELGADILLO MOTA Jefa de Informática, ambos del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; Autorización de Erogación de fecha **07 siete de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** emitida por parte del Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; y la **REQUISICIÓN DE COMPRA FOLIO 16,251 de fecha 03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** del "SEAPAL-VALLARTA"; también forma parte la "**PROPUESTA ECONÓMICA**" de fecha **03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** ofertada por "**EL PRESTADOR**" debidamente firmada.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - "SEAPAL-VALLARTA" formaliza el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD/RC/16251/2024** con "**EL PRESTADOR**", este último quien se obliga a proveer el **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, 180 (MICROSOFT 365 BUSINESS BASIC -CPS NCE - ANNUAL) (ANTES OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS), 100 (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD - CSP - NCE - ANNUAL)** de acuerdo con las descripciones de la "**PROPUESTA ECONÓMICA**" ofertada por "**EL PRESTADOR**" de fecha **03 tres de octubre del año 2024 del año 2024 dos mil veinticuatro** que cubre las especificaciones y requerimientos señalados por el área requirente en su **REQUISICIÓN DE COMPRA FOLIO 16,251 de fecha 03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, así como las propias necesidades del "SEAPAL-VALLARTA".

**SEGUNDA.** - "**EL PRESTADOR**" se compromete a proporcionar el **SERVICIO** con los precios, características, especificaciones y precios señalados en la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", asimismo, se compromete a realizar la entrega del **SERVICIO** en las fechas, plazos y lugares señalados en el presente instrumento, o si fuese el caso, en donde "**SEAPAL-VALLARTA**" se lo indique.



"EL PRESTADOR" se compromete a que la transportación para realizar la entrega del **SERVICIO** materia de este Contrato correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose en que este sea cumplido en las fechas y lugar de entrega acordados, y que se cumplan con las especificaciones y características del **SERVICIO** a adquirir.

**TERCERA.** - "EL PRESTADOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar a favor de terceros los derechos y obligaciones que le confiere este contrato, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CUARTA.** - El "SEAPAL-VALLARTA" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de **\$750,165.04 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los términos de la Legislación Nacional vigente, concepto del presente instrumento contractual, precios establecidos en la "**PROPUESTA ECONÓMICA**" ofertada por "EL PRESTADOR" de fecha **03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**; **SERVICIO** que se describe en el siguiente recuadro:

NÚMERO DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	180.00	SERVICIO	<p>Microsoft 365 Business Basic- CSP – NCE- Annual (antes Office 365 Business Essentials) <b>Microsoft 365 Business Basic</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Host email with a 50 GB mailbox and custom email domain address.</li> <li>• Create a hub for teamwork to connect your teams with Microsoft Teams.</li> <li>• Access web versions of Office apps: Outlook, Word, Excel, PowerPoint, OneNote (plus Access and Publisher for PC only).</li> <li>• Store and share files with 1 TB of OneDrive cloud storage per user.</li> <li>• Host online meetings and video conferencing for up to 300 users.</li> <li>• Get help anytime with around-the-clock phone and web support from Microsoft.</li> </ul> <p>Compatible with Windows 10, Windows 8.1, Windows 7 Service Pack 1, and the two most recent versions of macOS. All Languages included.</p>	\$1,401.05	\$252,189.00
2	100.00	SERVICIO	<p>Microsoft 365 Business Standard- CSP – NCE- Anual <b>Microsoft 365 Business Standard</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Get desktop versions of Office apps: Outlook, Word, Excel, PowerPoint, OneNote (plus Access and Publisher for PC only).</li> <li>• Host email with a 50 GB mailbox and custom email domain.</li> <li>• Create a hub for teamwork with Microsoft Teams.</li> <li>• Store and share files with 1 TB of OneDrive cloud storage per user.</li> </ul>	\$3,445.05	\$344,505.00



			<ul style="list-style-type: none"> <li>Use one license to cover fully installed, Office apps on five mobile devices, five tablets, and five PCs or Macs per user.</li> <li>Get help anytime with around-the-clock phone and web support from Microsoft.</li> </ul> <p>Compatible with Windows 10, Windows 8.1, Windows 7 Service Pack 1, and the two most recent versions of macOS. All Languages included.</p>		
3	1.00	SERVICIO	Servicios Profesionales: Implementación, Configuración y Soporte Annual remote 5X8	\$50,000.00	\$50,000.00
SUB TOTAL:					\$646,694.00
IVA:					\$103,471.04
TOTAL:					\$750,165.04

El "SEAPAL-VALLARTA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" a través de transferencia electrónica de fondos con destino a la cuenta bancaria en moneda nacional con número de cuenta **Eliminado** de cuenta CLABE interbancaria **Eliminado** aperturada en la institución bancaria denominada **Kapital Bank (Banco Autofin)**, "EL PRESTADOR" requiere y el "SEAPAL VALLARTA" autoriza un anticipo del 50% del valor total y el restante se deberá liquidar a la entrega de los Servicios suministrados en el momento, debidamente requisitados, la factura original sellada de recibido por el departamento solicitante y la orden de compra original, en las oficinas del Almacén General del "SEAPAL VALLARTA", ubicado en Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Lo cual significa que, en caso de haber retrasos u omisiones, bajo ninguna circunstancia se entenderá como falta imputable al "SEAPAL VALLARTA". Asimismo, el precio pactado incluye todos los costos involucrados, por lo que posteriormente no se aceptará ningún costo extra.

QUINTA.- Para efecto de la **Cláusula** anterior, el "SEAPAL-VALLARTA" dispondrá de un plazo de 03 días hábiles contados a partir de la presentación en el domicilio de entrega del **SERVICIO**, para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, siempre y cuando hubieren sido los adquiridos de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de la "PROPUESTA ECONÓMICA" ofertada por "EL PRESTADOR", de fecha **03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, con la finalidad de que "EL PRESTADOR" pueda emitir y entregar facturas o bien, al término de este plazo, "SEAPAL-VALLARTA" deberá informar a "EL PRESTADOR" las irregularidades identificadas con respecto a dicho **SERVICIO**, a fin de que reponga en un término no mayor a 03 días hábiles los mismos que no cumplan con las especificaciones convenidas.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general en el **SERVICIO**, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del Contrato, otorgando las **GARANTÍAS** establecidas en la presente cláusula.

Además, "EL PRESTADOR" se comprometerá a hacerse responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías; además en caso de prestación de servicios, la responsabilidad laboral, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año.



"EL PRESTADOR" deberá **GARANTIZAR** a favor del "SEAPAL-VALLARTA" la buena calidad y funcionamiento, así como cualquier defecto y vicios ocultos del **SERVICIO**, dentro del término de 30 treinta días naturales a partir de la firma del presente contrato, mediante **PÓLIZA DE FIANZA** expedida por institución debidamente autorizada para ello a favor del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por un importe equivalente al 10% del monto total señalado en la Requisición y Propuesta Económica, incluyendo el IVA; y con vigencia mínima de un año posterior a la firma del presente contrato.

**SÉPTIMA.** - El presente contrato contará con la **VIGENCIA del 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO AL 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, vencido el término o concluido el suministro, el Contrato no se entenderá por prorrogado.

No obstante el plazo antes señalado, este Contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**" en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las Partes a una o varias de sus obligaciones contractuales.

**OCTAVA.** - Se aplicará a "**EL PRESTADOR**" una pena convencional, sobre el importe total del **SERVICIO** que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS HÁBILES DE ATRASO	PORCENTAJE DE LA SANCIÓN
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintín días de atraso e adelante	10% diez por ciento y se rescindirá el contrato a criterio de la convocante "SEAPAL-VALLARTA"

Esto, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

**NOVENA.**- Con fundamento en el artículo 85, numeral 1 y 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que "**EL PRESTADOR**" incurra en cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Contrato o con las especificaciones y características contenidas en la "**PROPUESTA ECONÓMICA**" ofertada por "**EL PRESTADOR**" de fecha **03 tres de octubre del año 2024 del año 2024 dos mil veinticuatro**, la cual forma parte integral del mismo, el "**SEAPAL-VALLARTA**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

**DÉCIMA.** - "**EL PRESTADOR**" será responsable en caso de que, al adquirir el **SERVICIO** contratado, infrinja licencias, patentes y/o marcas registradas por terceros, por lo que en caso de que esto ocurra, en este momento libera de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal y de cualquier índole al "**SEAPAL-VALLARTA**".

**DÉCIMA PRIMERA.** - En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el Contrato, "**SEAPAL-VALLARTA**" podrá proceder al rechazo del **SERVICIO**, estando en el entendido de que se



tendrán como no entregado el **SERVICIO** que no cuente con todas las especificaciones de la **"PROPUESTA ECONÓMICA"**.

**"EL PRESTADOR"** queda obligado ante **"SEAPAL-VALLARTA"** a responder por los defectos y vicios ocultos del **SERVICIO** suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Contrato respectivo y en las normas aplicables.

Se podrán efectuar visitas a las instalaciones de **"EL PRESTADOR"** para verificar que su infraestructura, capacidad de distribución, servicios, o los que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- **"EL PRESTADOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD/RC/16251/2024**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al **"SEAPAL-VALLARTA"**; por lo que, en caso de que algún empleado de **"EL PRESTADOR"** demande al **"SEAPAL-VALLARTA"** por la responsabilidad solidaria, **"EL PRESTADOR"** deberá pagar al **"SEAPAL-VALLARTA"** las cantidades que se eroguen por dicho motivo.

**DÉCIMA TERCERA.** - **"EL PRESTADOR"** libera al **"SEAPAL-VALLARTA"** de cualquier responsabilidad administrativa, laboral, mercantil, civil, penal o de cualquier otro tipo en caso de que surgiese, respecto al personal que proporciona **"EL PRESTADOR"** para llevar a cabo el objeto del presente Contrato.

**"EL PRESTADOR"** será responsable y, si fuere el caso, indemnizará, por cualquier accidente o daño que afecte a terceros y que sean causados directamente la ejecución de este Contrato o que por cualquier eventualidad sea imputable a sus empleados, sus subcontratistas o el **SERVICIO** suministrado. Si el tercero demandara al **"SEAPAL-VALLARTA"** y se condenare al pago de una suma, **"EL PRESTADOR"** la restituirá de forma inmediata con el correspondiente recargo de los intereses calculados a la tasa máxima de interés convencional.

**"SEAPAL-VALLARTA"** le podrá requerir a **"EL PRESTADOR"** información de carácter administrativa, fiscal, laboral o de seguridad social que le sea necesaria de conformidad con las leyes en la materia.

**DÉCIMA CUARTA.** - **"LAS PARTES"** podrán dar por rescindido el presente Contrato, cuando así convenga a sus intereses, sin responsabilidad civil, mercantil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente dar aviso de lo anterior a la otra Parte con un mes de anticipación.

La penalidad por rescisión anticipada del presente Contrato es para la Parte solicitante, el equivalente a un 10% diez por ciento del importe total del **SERVICIO**.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el



"SEAPAL-VALLARTA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran del **SERVICIO** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "SEAPAL-VALLARTA" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control o Ente Público.

**DÉCIMA QUINTA.** - "EL PRESTADOR", está obligado a la reserva o secreto, considerando tanto los datos y resultados como secreto profesional, de conformidad con el artículo 2266 del código Civil del Estado de Jalisco y sólo podrá compartir información relacionada con "SEAPAL-VALLARTA" en los casos en que sea necesario hacerlo para lograr los objetivos precisados y con personas autorizadas por "SEAPAL-VALLARTA".

"SEAPAL-VALLARTA" podrá publicar y/o revelar el contenido del proceso de adjudicación, el presente contrato, su cumplimiento y pagos, en vista de ser su obligación en materia de rendición de cuentas, transparencia y derecho al acceso a la información.

**DÉCIMA SEXTA.** - "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir lo siguiente:

- a) A no proporcionar datos falsos en el presente contrato y/ en el proceso de adjudicación.
- b) La entrega de las garantías establecidas en la normatividad en materia de adquisiciones y en el presente contrato.
- c) Cumplir con las normas aplicables para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- d) Contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes o vistos buenos de carácter administrativos que se requieran para proporcionar el Bien y/o servicio.
- e) A prestar el servicio encomendado con profesionalismo y puntualidad.
- f) Entregar al "SEAPAL-VALLARTA" los reportes y bitácoras en las que conste el Bien y/o Servicio proporcionado a petición del "SEAPAL-VALLARTA".
- g) Al pago de los daños y perjuicios en la forma que lo establezca "SEAPAL-VALLARTA" por incumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato y de las que se señalen en las normas aplicables.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la presente cláusula o en el cuerpo del Contrato será causal de rescisión del presente instrumento, a elección del "SEAPAL-VALLARTA".

Independientemente de las causas señaladas con anterioridad, las que se mencionan de una manera enunciativa y no limitativa; serán también causas de rescisión del presente Contrato, las que se señalen en las normas aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR", este deberá reintegrar el importe e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.



**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Cualquier tolerancia de una de "LAS PARTES", al incumplimiento en que incurriere la otra de alguna de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente Contrato no podrá ser considerada como novación o condonación, ni podrá ser alegada para la repetición del hecho tolerado.

De igual manera, todos los derechos y facultades originales de "SEAPAL-VALLARTA", según lo estipulado en este Contrato, permanecerán vigentes no obstante cualquier descuido, indulgencia o demora en exigir su cumplimiento y por tal circunstancia no se considerará que el "SEAPAL-VALLARTA" haya renunciado a sus derechos y a la facultad de exigir el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, salvo el caso de que, por escrito, conste su renuncia expresa a tales derechos y facultades.

"EL PRESTADOR" indemnizará y mantendrá al "SEAPAL-VALLARTA" libre de cualquier reclamo o acción de cualquier tipo obligación de "EL PRESTADOR", incluyendo, pero no limitándose, a reclamos o acciones relacionadas con el pago o determinación de impuestos, tasas, contribuciones, exacciones parafiscales, y las multas, intereses y otras penas por cualquiera de dichas obligaciones.

**DÉCIMA OCTAVA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en caso de ser necesario dirimir cualquier controversia respecto del presente contrato, las mismas se someten a los tribunales de esta jurisdicción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro. Se conviene, asimismo que serán a cargo de "EL PRESTADOR", todos los gastos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar por incumplimiento del contrato, así como las costas que se causaren en caso de juicio, cuyo monto en ningún caso será menor a la cantidad equivalente al 10% diez por ciento del valor del Contrato.

**DÉCIMA NOVENA.** - Toda enmienda, variación, reforma e interpretación que se haga con referencia de este Contrato, deberá hacerse por escrito y estar suscrita por "LAS PARTES" contratantes de lo contrario no tendrán fuerza ni efecto legal.

**VIGÉSIMA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD/RC/16251/2024 surtirá efectos a partir del día 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Los avisos o notificaciones entre "LAS PARTES" serán por escrito y se harán personalmente o por correo certificado con acuse de recibido al domicilio que a continuación se menciona a no ser que cualquiera de "LAS PARTES" notifique a la otra de su cambio de domicilio dentro de esta ciudad. Para efectos de la recepción de notificaciones a "EL PRESTADOR" se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para "EL PRESTADOR" y los términos comenzarán a correr a partir de la misma.

"SEAPAL-VALLARTA" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.



**SEAPAL**  
VALLARTA

“EL PRESTADOR” designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Privada de Corina, número 18, colonia Del Carmen, Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04100, teléfono de contacto: (0155) 53553086.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas “LAS PARTES” de su alcance y contenido lo ratifican y firman en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 28 veintiocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR “SEAPAL-VALLARTA”:

ING. CARLOS ALBERTO RUÍZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL DEL  
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y  
ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

“EL PRESTADOR”:

**Eliminado**

C. Eliminado  
/ REPRESENTANTE LEGAL DE  
“BLACK ECCO TI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE”

TESTIGOS:

LIC. JOSELE SANDOVAL ONGAY  
JEFE DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO.

L.C.P. JOSÉ MANUEL VILLASEÑOR GARCÍA  
CONTRALOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,  
DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO  
VALLARTA, JALISCO.

LIC. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA  
POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO  
VALLARTA, JALISCO.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ING. VERÓNICA DELGADILLO MOTA  
JEFA DE INFORMÁTICA DEL AGUA DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO.

SDJ/STA/agac

NUESTRO PUERTO  
**RENACE**

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. L. Cárdenas, Pta. Vallarta, Jalisco, México, C.P. 48330.  
(322) 226 91 91 y (322) 226 91 90 (Conmutador 24 horas)  
www.seapal.gob.mx